



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
"Francisco García Salinas"

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

**PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN/ REACREDITACIÓN DE
PROGRAMAS DE LICENCIATURA**

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
SUBCOORDINACIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	COORDINACIÓN OPERATIVA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN	RECTORÍA
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 07/07/2022	Fecha: 21/11/2022	Fecha: 12/12/2022

		SOMOS <small>ARTE, CIENCIA Y DESARROLLO CULTURAL</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"			<small>ÁREA: COORDINACIÓN OPERATIVA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN</small>	
PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN/ REACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE LICENCIATURA		<small>Referencia Norma ISO 9001:2015 8.5.1</small>	<small>FECHA 12/12/2022</small>	<small>CÓDIGO PD-CPL.02-01</small>	<small>REVISIÓN: 00</small>	<small>PÁGINA 2 de 11</small>	

TABLA DE CONTENIDO

II. CONTROL DE CAMBIOS.....	3
III. OBJETIVO.....	4
IV. ALCANCE.....	4
V. POLÍTICA DE OPERACIÓN.....	4
VI. DIAGRAMA DE FLUJO.....	6
VII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	7
VIII. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	9
IX. SIGLAS Y GLOSARIO.....	9
X. IDENTIFICACIÓN DE REGISTRO.....	11
XI. ANEXOS.....	11

COPIA NO CONTROLADA

II. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	UBICACIÓN ESPECÍFICA	JUSTIFICACIÓN	CAMBIO PROPUESTO	FECHA
00	Todo el documento	Creación del Documento	No aplica	Junio 2022

COPIA NO CONTROLADA

		SOMOS <small>ARTE, CIENCIA Y DESARROLLO CULTURAL</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"			ÁREA: COORDINACIÓN OPERATIVA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN/ REACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE LICENCIATURA		<i>Referencia Norma</i> ISO 9001:2015 8.5.1	<i>FECHA</i> 12/12/2022	<i>CÓDIGO</i> PD-CPL.02-01	<i>REVISIÓN:</i> 00	<i>PÁGINA</i> 4 de 11	

III. OBJETIVO

Describir los pasos necesarios para realizar el proceso de acreditación o reacreditación por organismos nacionales (CIEES y COPAES) o internacionales de los programas de licenciatura de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ), de acuerdo con lo establecido en el PDI 2021-2025 de la UAZ.

IV. ALCANCE

Aplica a todos los programas de licenciatura de la UAZ que cumplan con los requisitos de evaluación establecidos por organismos externos (nacionales e internacionales).

V. POLÍTICA DE OPERACIÓN

- 5.1** Que el Programa Educativo (PE) a evaluar, cumpla con los requisitos marcados por el organismo acreditador (OA), tales como:
- 5.1.1.** Contar por lo menos con una generación de egresados
 - 5.1.2.** Registro del programa ante la DGP
- 5.2** Que el PE cuente con los insumos requeridos para realizar la autoevaluación:
- 5.2.1.** Contar con el documento de Plan de Estudios revisado y actualizado y/o reestructurado que incluya formato único de todas y cada una de las UDIs.
 - 5.2.2.** En caso de reacreditación, contar con documento que reporte la atención y seguimiento de las recomendaciones emitidas por el OA.
 - 5.2.3.** En caso de que proceda, de acuerdo con el OA, haber realizado los informes de seguimiento y/o medio término.
 - 5.2.4.** Contar con un estudio de mercado del PE, realizado por la Unidad Académica (UA).
 - 5.2.5.** Contar con un estudio de factibilidad y pertinencia del PE, realizado por la Coordinación de Vinculación de la UAZ.
 - 5.2.6.** Estar incorporado al sistema institucional de seguimiento de egresados o contar por lo menos, con la aplicación de dos encuestas a egresados.
 - 5.2.7.** Contar por lo menos con dos estudios y/o encuentros de empleadores (grupos de interés).
 - 5.2.8.** Realizar y registrar la asesoría académica a estudiantes en la plataforma de tutorías.
 - 5.2.9.** Contar con evidencias de la implementación del PIT.
 - 5.2.10.** Contar con evidencias de la implementación del programa de mentorías.

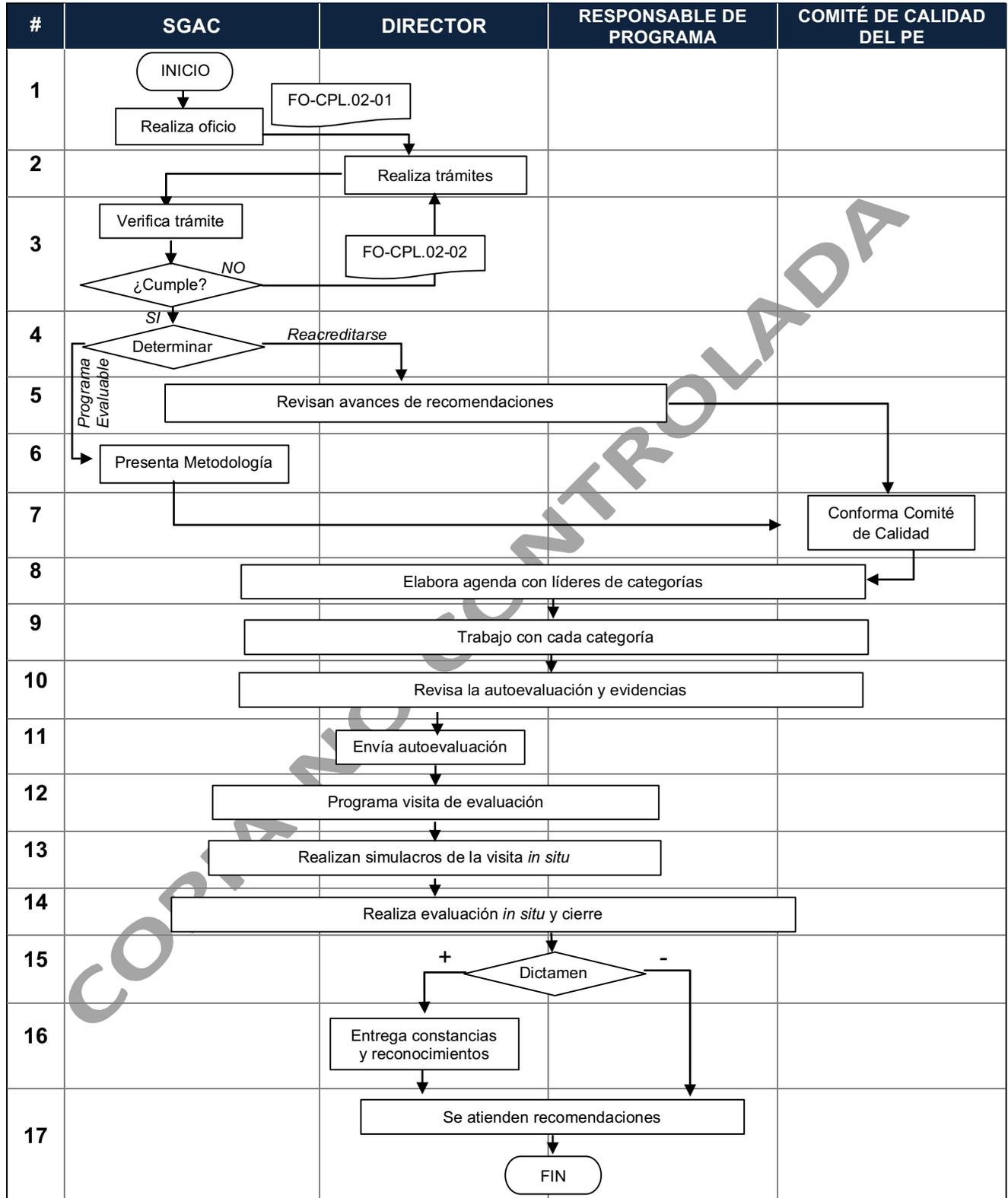
		SOMOS ARTE, CIENCIA Y DESARROLLO CULTURAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"			ÁREA: COORDINACIÓN OPERATIVA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN/ REACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE LICENCIATURA		<i>Referencia Norma</i> ISO 9001:2015 8.5.1	<i>FECHA</i> 12/12/2022	<i>CÓDIGO</i> PD-CPL.02-01	<i>REVISIÓN:</i> 00	<i>PÁGINA</i> 5 de 11	

- 5.2.11. Contar con evidencias de por lo menos tres años de implementación de actividades de formación integral (deportivas, culturales, cuidado del medio ambiente, etc.).
- 5.2.12. Contar con evidencias de participación en el programa de movilidad estudiantil (expediente por cada estudiante).
- 5.2.13. Contar con un programa de formación y actualización (disciplinar y pedagógica) del personal docente.
- 5.2.14. Contar con evidencias de participación en investigación científica y educativa de los docentes que atienden el PE.
- 5.2.15. Promover la elaboración de material didáctico por parte del docente.
- 5.2.16. Contar con el CVU de cada uno de los docentes.
- 5.2.17. Contar con expediente de cada uno de los alumnos de la realización de la práctica profesional.
- 5.2.18. Contar con expediente de cada uno de los alumnos de la realización del servicio social.
- 5.2.19. Contar con registro de la trayectoria escolar de por lo menos cinco cohortes generacionales.
- 5.2.20. Contar con aulas debidamente equipadas y con la señalética respectiva.
- 5.2.21. Contar con laboratorios debidamente equipados, medidas de seguridad, bitácoras y estantería.
- 5.2.22. Contar con cubículos para docentes.
- 5.2.23. Contar con sala de maestros.
- 5.2.24. Contar con áreas recreativas para la comunidad del PE.
- 5.3. Cumplir con los requerimientos y lineamientos establecidos por el OA, así como asegurar el uso de formatos y rúbricas vigentes.
- 5.4. Que la autoridad máxima de la Unidad Académica o del PE se involucre en el proceso de acreditación/ reacreditación.
- 5.5. Que los directivos y los integrantes del Comité de Calidad proporcionen información real y objetiva sobre la situación del PE.
- 5.6. Es responsabilidad de los directivos y del Comité de Calidad del PE la redacción y valoración de los indicadores contemplados en la autoevaluación, así como la recopilación, análisis y presentación de las evidencias correspondientes. La
- 5.7. Es responsabilidad de los directivos del PE la atención y seguimiento de las recomendaciones emitidas por el OA.
- 5.8. Es responsabilidad de la SGAC acompañar, revisar y avalar tanto el discurso de la autoevaluación, como las evidencias.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

VI. DIAGRAMA DE FLUJO



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"			ÁREA: COORDINACIÓN OPERATIVA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN/ REACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE LICENCIATURA	<i>Referencia Norma</i> ISO 9001:2015 8.5.1	<i>FECHA</i> 12/12/2022	<i>CÓDIGO</i> PD-CPL.02-01	<i>REVISIÓN:</i> 00	<i>PÁGINA</i> 7 de 11

VII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

#	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	SGAC	Elaboración de oficio en el que se comunica al Director de la UA que el PE está en condiciones de acreditación o reacreditación. Anexo 1. FO-CPL.02-01 Oficio a Directores de Unidades Académicas
2	Director	Elaboración de oficio de respuesta a la SGAC en el que comunica que acepta el arranque de los trabajos de acreditación o reacreditación. Solicitud al OA de acuerdo a los formatos proporcionados por el mismo. Pago de evaluación (recurso federal, recurso institucional y/o de la UA). Firma de convenio UAZ-OA supervisada por el abogado de la UAZ.
3	SGAC	Verificar trámites de la UA ante el OA. Si cumple, se pasa al paso 4 . Si no, se notifica mediante Anexo 2. FO-CPL.02-02 Oficio a Directores de no procedencia y se regresa al paso 2 .
4	SGAC	Determinar lo siguiente: Si es un programa evaluable, deberá cubrir con las condiciones del organismo acreditador (registro ante la DGP, plan de estudios bien determinado de acuerdo al modelo académico UAZ siglo XXI, una generación de egreso por lo menos, etc.) y se continua al paso 6 . Si se trata de un PE en posibilidades de reacreditarse, se pasa al paso 5 .
5	SGAC Director Responsable de Programa	Revisan en detalle las recomendaciones emitidas por el OA. De acuerdo con el avance de atención a las recomendaciones se valora la posibilidad de solicitud de prórroga. Según sea el caso el análisis de informe de medio término será tomado como base para partir en la elaboración de la autoevaluación. Se continua en el paso 7 .
6	SGAC	Se expone la Metodología actualizada del OA (CIEES- COPAES) al pleno de docentes.
7	Comité de calidad	Se conforma del comité de calidad, con propuesta de responsables de categorías de acuerdo a la disposición de la información, con la finalidad de evitar triangulaciones.
8	SGAC Director Responsable de Programa Comité de calidad	Elaboración de agenda de trabajo de acuerdo a la disposición de horario por cada uno de los responsables de categoría y del responsable de programa y/o director, así como de la SGAC.
9	SGAC Director Responsable de Programa Comité de calidad	Se trabaja con cada categoría para apoyar en la redacción, revisión y gestión de evidencias.

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"			ÁREA: COORDINACIÓN OPERATIVA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN/ REACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE LICENCIATURA	<i>Referencia Norma</i> ISO 9001:2015 8.5.1	<i>FECHA</i> 12/12/2022	<i>CÓDIGO</i> PD-CPL.02-01	<i>REVISIÓN:</i> 00	<i>PÁGINA</i> 8 de 11

#	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
10	SGAC Director Responsable de Programa	Se revisa la autoevaluación y las evidencias. Se realiza la revisión detallada de la autoevaluación con la finalidad de vigilar la congruencia en la información que se detalló en cada una de las categorías, así como cuidar la ortografía y redacción. También se revisa a detalle cada una de las evidencias que se incorporan para la autoevaluación.
11	Director	Se envía la autoevaluación. Esta depende del sistema y/o plataforma que el OA tiene para tal fin.
12	SGAC Director Responsable de Programa	Se programa la visita (presencial, digital o híbrida). Se acuerdan las fechas en que puede realizarse la evaluación con el OA y bajo las condiciones que éste solicite.
13	SGAC Director Responsable de Programa	Se realizan simulacros de entrevistas, se prepara evidencias adicionales, así como se realiza recorridos a instalaciones.
14	SGAC Director Responsable de Programa Comité de evaluación	Se realiza una evaluación <i>in situ</i> con participación de autoridades en el arranque y el cierre de la evaluación. Durante la evaluación también participan estudiantes, docentes, prestadores de servicios, egresados y empleadores.
15	Director Responsable de programa	Se recibe el dictamen e informe de evaluación por parte del OA.
16	Director	Se entrega de reconocimientos y constancias de participación por parte de las autoridades institucionales y de la UA.
17	Director Responsable de programa	Se revisa las recomendaciones y se asigna responsabilidades para la atención de las mismas, y si aplica, se elabora plan de mejora.

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"			ÁREA: COORDINACIÓN OPERATIVA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN/ REACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE LICENCIATURA	<i>Referencia Norma</i> ISO 9001:2015 8.5.1	<i>FECHA</i> 12/12/2022	<i>CÓDIGO</i> PD-CPL.02-01	<i>REVISIÓN:</i> 00	<i>PÁGINA</i> 9 de 11

VIII. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

DOCUMENTOS	CÓDIGO
METODOLOGÍAS COPAES (HTTPS://WWW.COPAES.ORG/)	NO-MEX.00-33
METODOLOGÍAS CIEES (HTTPS://WWW.CIEES.EDU.MX/)	NO-MEX.00-34
CONVENIOS COPAES	AC-MEX.00-01
CONVENIOS CIEES	AC-MEX.00-02
LEY ORGÁNICA	NO-UAZ.00-01
ESTATUTO GENERAL	NO-UAZ.00-02
MODELO ACADÉMICO UAZ SIGLO XXI	NO-UAZ.00-06
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	PL-UAZ.00-04
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO UAZ-SPAUAZ	CC-UAZ.00-01
REGLAMENTO ACADÉMICO	RG-UAZ.00-01
REGLAMENTO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS	RG-UAZ.00-09
REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS	RG-UAZ.00-06
REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO	RG-UAZ.00-10
REGLAMENTO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL	RG-SAC.07-03
REGLAMENTO ESCOLAR GENERAL	RG-UAZ.00-03
REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO SOCIAL	RG-UAZ.00-05
REGLAMENTO DE BECAS ESTUDIANTILES	RG-SAC.05-01

IX. SIGLAS Y GLOSARIO

CE. Comité Evaluador

CIEES. Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior

COPAES. Consejo para la Acreditación de la Educación Superior

CPAE. Comisión de Pares Académicos Externos

CVU. Curriculum Vitae Único

DGP. Dirección General de Profesiones

OA. Organismo Acreditador

		SOMOS ARTE, CIENCIA Y DESARROLLO CULTURAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"			ÁREA: COORDINACIÓN OPERATIVA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN
PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN/ REACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE LICENCIATURA	Referencia Norma ISO 9001:2015 8.5.1	FECHA 12/12/2022	CÓDIGO PD-CPL.02-01	REVISIÓN: 00	PÁGINA 10 de 11	

PDI. Plan de Desarrollo Institucional

PE. Programa Educativo

PIT. Programa Institucional de Tutorías

SGAC. Subcoordinación de Gestión y Aseguramiento de la Calidad

SPAUAZ. Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas

UA. Unidad Académica

UAZ. Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"

UDI. Unidad Didáctica Integral

ACREDITACIÓN. Proceso voluntario para promover la calidad y pertinencia de los programas educativos, buscando que éstos cumplan los estándares mínimos reconocidos para los programas de buena calidad y se promueva la cultura de la mejora continua.

AUTOEVALUACIÓN. Documento amplio, claro y detallado que describe y valora las circunstancias con las que opera el programa educativo, así como las evidencias correspondientes.

COHORTE. Generación completa, desde su ingreso hasta su egreso. Por ejemplo 2020-2024.

COMITÉ DE CALIDAD. Equipo elaborador de la autoevaluación del programa académico, coordinado por el responsable del programa e integrado por docentes y áreas de apoyo para la redacción y recopilación de la información de cada categoría.

DIRECTIVOS. Autoridades del programa educativo como Director, Responsable de Programa y/o Responsable de calidad.

GRUPOS DE INTERÉS. Empleadores, egresados, asociaciones y colegios profesionales, expertos, cámaras y representantes de los sectores sociales y productivos.

INFORME DE MEDIO TÉRMINO. Documento que demuestre el seguimiento y atención a las recomendaciones emitidas por el organismo acreditador, donde se describen las acciones y estrategias realizadas, así como las evidencias correspondientes.

MENTORÍAS. Apoyo académico entre pares estudiantes, lo que facilita la comunicación a través de asesorías de los contenidos en asignaturas que tengan rezago o dificultades de comprensión de alguna temática específica.

MOVILIDAD ESTUDIANTIL. Estudiantes de la UAZ que asisten por un periodo de tiempo específico a otras universidades nacionales o internacionales para cursar créditos equivalentes o afines a su programa académico.

PERSONAL ACADÉMICO. Personas que se desempeñan como docentes, investigadores, académicos profesionales o técnicos académicos en las diferentes Unidades Académicas.

PERSONAL ADMINISTRATIVO. Personas que desempeñan funciones administrativas o de apoyo en las diferentes Unidades Académicas.

PLAN DE MEJORA. Documento que consiste en un plan para atender todas las metas, acciones, estrategias y objetivos indispensables para incrementar la calidad del PE, con base en las recomendaciones y áreas de oportunidad identificadas en la evaluación.

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"			ÁREA: COORDINACIÓN OPERATIVA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN/ REACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE LICENCIATURA	<i>Referencia Norma</i> ISO 9001:2015 8.5.1	<i>FECHA</i> 12/12/2022	<i>CÓDIGO</i> PD-CPL.02-01	<i>REVISIÓN:</i> 00	<i>PÁGINA</i> 11 de 11

REACREDITACIÓN. Proceso que consiste en revisar el avance de los aspectos que fueron identificados como áreas de oportunidad en la evaluación anterior, así como aquellos relacionados con el aseguramiento de la buena calidad.

TRAYECTORIA ESCOLAR. Registro sistemático del avance de un estudiante desde su ingreso hasta su titulación, con el propósito de cuantificar y analizar los fenómenos de ingreso, rezago, deserción, egreso y titulación de un PE.

VISITA IN SITU. Visita (presencial o digital) de pares académicos que permite cotejar la información plasmada en la autoevaluación, así como conocer la percepción y el desempeño de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal de apoyo y funcionarios) durante el desarrollo de sus actividades cotidianas.

X. IDENTIFICACIÓN DE REGISTRO

Registros	Tiempo mínimo de conservación	Responsable de conservarlo	Código
OFICIO A DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS	5 años	Subcoordinación de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	FO-CPL.02-01
OFICIO A DIRECTORES DE NO PROCEDENCIA	5 años	Subcoordinación de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	FO-CPL.02-02

XI. ANEXOS

ANEXO 1. FO-CPL.02-01 Oficio a Directores de Unidades Académicas

ANEXO 2. FO-CPL.02-02 Oficio a Directores de no procedencia